

que el Ayuntamiento acordó que no procediera la un-
lidad estando autorizado para emplear, es pro-
cedimiento del apremio consignado en las Instruc-
ciones de 3 de Diciembre de 1869 y se acordó se no-
tifique a los interesados y se cumpla lo que se
previene.

Entre Sr. Hernandez.

Recomienda la
ta prov. de 1869
pp. 200
los trimestres de ma-
terias a los maestros.

Dadas cuenta de otras comunicaciones de la Jun-
ta provincial de Instrucción pública fecha 21
de los trimestres de ma-
terias por las que se manifiesta la necesi-
dad y conveniencias de que se abonen a los ma-
estros de las escuelas públicas de 1.ª enseñanza de
la ciudad el importe de los trimestres venidos
de materiales, a fin de que se provea de ma-
nera necesaria a los enseñanzas; acordó el Ayuntamiento
pasar las comunicaciones a informe de
la Comisión de Instrucción pública.

Propuestas de las
Academias de 1.ª fer-
rudas de los bocetos
para la pintura.
de los techos del Tea-
tro Pomea.

Así mismo se dio cuenta de informes emitidos
por las Reales Academias de Nobles artes del
Fernando, acerca de los bocetos presentados
para el pintado de los techos del Teatro Pomea
y de las consiguientes propuestas unipersonales a
favor de que lleva el número 3 quedo enterado
el Ayuntamiento y acordó pasar dicho informe y
propuestas a las Comisiones ejecutivas de las obras
del teatro para los efectos procedentes y que se
den las gracias a los citados Corporaciones.

Se declara válida
un fallo de 1.ª
señal de hombres
buenos apelado
por D. Juan.

Por las Comisiones de Policía rural se informó
may en el recurso de alzada interpuesto por D.
Juan y Rodríguez en apelación de un
fallo de D. Juan de hombres buenos por el
Ayuntamiento de Murcia

